

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad^{s/t} en la Décima Tercera Sesión Ordinaria primera de prórroga, celebrada el día 11 de Noviembre de 1991, al considerar el Expediente: D-181/91 D.E. eleva Expte. A-4140/91 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proy. de Ordenanza estableciendo asignación remunerativa de \$ 400.000 p/el personal Mpal. correspondiente a Septiembre/91.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6901 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Octubre de 1991, cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Establécese una "asignación remunerativa no bonificable" para el mes de Septiembre de 1991, de ABSTRALES CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), para todos los agentes municipales, de acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos, incluidos los Señores Concejales, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 2582/90 y con jornada normal de 35 horas semanales o más, con fecha de efectivización el 18/10/91.-

" Para las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.-

" ARTICULO 2º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación del presente, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizándose para su financiación economías producidas en la Partida: FINALIDAD 3 -- Item 1-- 1-1-2-14-2 GASTOS PARA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS -- del Presupuesto de Gastos vigentes.-

" ARTICULO 3º- La asignación que se dispone por el Artículo 1º, es aplicable asimismo para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.-

ORDENANZA N° 2957/91.-


CARLOS A. FUSCO

Salúdalo atentamente.-


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE